

**SESIÓN DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MICHOACÁN
24 DE ABRIL DE 2018
ACTA NO. TEEM-SGA-032/2018**

En la ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las doce horas con seis minutos, del veinticuatro de abril de dos mil dieciocho, con fundamento en el artículo 63 del Código Electoral del Estado, en el inmueble que ocupa el Tribunal Electoral del Estado, sito en la calle Coronel Amado Camacho, número 294, colonia Chapultepec Oriente, se reunieron la Magistrada y los Magistrados integrantes del Pleno, Yolanda Camacho Ochoa, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras, Omero Valdovinos Mercado e Ignacio Hurtado Gómez, este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, para celebrar sesión pública.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- (Golpe de Mallette). Buenas tardes tengan todas y todos. Da inicio la sesión pública del Tribunal Electoral del Estado, convocada para esta fecha.-----

Secretario General de Acuerdos, por favor verifique el quórum legal y dé cuenta con los asuntos para esta sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente, le informo que se encuentran presentes la y los Magistrados integrantes del Pleno de este Tribunal, por lo que existe el quórum legal para sesionar y las determinaciones que se tomen serán plenamente válidas.-----

Por otra parte, el orden del día para esta sesión es el siguiente:-----

Primero. Proyecto de sentencia dentro del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-094/2018, promovido por Alejandro Mendoza Barragán.

Segundo. Proyecto de sentencia del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, identificado con la clave TEEM-JDC-096/2018, promovido por Eréndira Ocampo Melchor.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente, señor, Presidente, Magistrada, Magistrados, son los asuntos enlistados para esta sesión, señor.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Gracias Secretario. Magistrada, Magistrados, está a su consideración la propuesta de asuntos para esta sesión. Si no hay intervenciones, se somete para su aprobación en votación económica por lo que quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Se aprueba por una unanimidad.-----

Secretario, continúe con el desarrollo de la sesión.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí señor. El primer punto enlistado, corresponde al proyecto de sentencia del juicio ciudadano 94 de 2018.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Maestra Amelí Gissel Navarro Lepe, por favor sírvase dar cuenta con el proyecto de sentencia circulado por la ponencia a cargo del Magistrado José René Olivos Campos.-----

SECRETARIA INSTRUCTORA Y PROYECTISTA.- Con su autorización Magistrado Presidente, Magistrada, Magistrados. -----

Doy cuenta con el proyecto de sentencia respecto del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano **TEEM** JDC-094/2018, promovido vía per saltum por Alejandro Mendoza Barragán, por su propio derecho, en su carácter de aspirante a precandidato del Partido Revolucionario Institucional a presidente municipal en el Municipio de Chinicuila, en contra del acuerdo emitido por la Comisión Estatal para la Postulación de Candidatos a Diputados locales y Presidentes Municipales en Michoacán de dicho instituto político, que declaró improcedente su postulación dentro del procedimiento interno de selección del referido partido político.-----

En el proyecto, se propone desechar de plano la demanda presentada, al haberse actualizado la causal de improcedencia prevista en el artículo 11, fracción III, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán.-----

De esta forma, de la demanda se advierte por el propio dicho del actor, que tuvo conocimiento del acto impugnado el cinco de abril del año en curso, en tanto que la demanda fue presentada hasta el nueve de abril posterior. Es decir, habiendo transcurrido el plazo de cuarenta y ocho horas previsto en el Código de Justicia Partidaria, para la interposición del medio de impugnación en la instancia que pretende ser saltada.-----

Teniendo en cuenta que es presupuesto indispensable para la procedencia del per saltum, la subsistencia del derecho general de impugnación del acto combatido, el cual no sucede cuando tal derecho se ha extinguido, al no haber sido ejercido dentro del plazo previsto para la interposición del recurso o medio de defensa que da acceso a la instancia inicial contemplada en la normatividad interior del partido. De ahí que se propone su desechamiento.-----

Es la cuenta Magistrado Presidente, Magistrada y Magistrados integrantes de este Pleno.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias Maestra Gissel. Magistrada, Magistrados, está a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones tome la votación Secretario.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente.-----

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor.-----

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Es nuestra propuesta.-----

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- De conformidad con el proyecto.-----

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor.-----

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, le informo que el proyecto de sentencia ha sido aprobado por unanimidad.-----

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias. En consecuencia, en el juicio ciudadano 94 de este año, este Pleno resuelve: - - - - -

Primero. Es procedente la vía per saltum respecto al acto reclamado, conforme lo expuesto en el presente fallo. - - - - -

Segundo. Se desecha de plano la demanda presentada por Alejandro Mendoza Barragán, dentro del juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano TEEM-JDC-094/2018. - - - - -

Secretario, continúe con la sesión por favor. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Con gusto Presidente. El segundo y último punto del orden del día, corresponde al proyecto de sentencia del juicio ciudadano 96 de este año. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias. Magistrado Omero Valdovinos Mercado por favor dé cuenta con su proyecto. - - - - -

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- Gracias Presidente Doy cuenta con el asunto que mencionó el Secretario hace unos momentos, que lo promueve la quejosa que él citó, en contra de María de Lourdes Esquivel Ocaranza. La actora únicamente señala que le imputa diversos actos a la citada María de Lourdes y que con estos actos que desahogó o llevó a cabo ésta, viola el artículo 159 del Código Electoral. - - - - -

Sin embargo no precisa qué autoridades le señalan algún auto reclamado, sino que los hechos de su demanda únicamente se limita a señalar ciertas conductas o actividades que llevó a cabo esta María de Lourdes Esquivel. No obstante de que se le requirió para efectos de que precisara uno acto en específico y qué autoridad o autoridades, la actora fue omisa. - - - - -

Por lo tanto, lo que se propone y se les pone a consideración de ustedes es sobreseer en el juicio, porque se hace constar en el proyecto que es frívolo y por consecuencia, se propone sobreseer con fundamento en los artículos 11 y 10 de la Ley de Justicia, en relación con el 53 del Reglamento de este Tribunal. Es cuanto.

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- Muchas gracias Magistrado Omero Valdovinos Mercado. Magistrada, Magistrados, a su consideración el proyecto de la cuenta. Si no hay intervenciones, Secretario por favor tome la votación. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Sí, señor Presidente. - - - - -

MAGISTRADA YOLANDA CAMACHO OCHOA.- A favor. - - - - -

MAGISTRADO JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS.- Con la propuesta. - - - - -

MAGISTRADO SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS.- Con el proyecto. - - - - -

MAGISTRADO OMERO VALDOVINOS MERCADO.- A favor. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- A favor. - - - - -

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- Presidente, hago de su conocimiento que el proyecto de sentencia fue aprobado por unanimidad. - - - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE IGNACIO HURTADO GÓMEZ.- En consecuencia, en el juicio ciudadano 96 de este año, este Pleno resuelve: -----

Único. Se sobresee en el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, promovido por Eréndira Ocampo Melchor. -----

Magistrada, Magistrados, al haberse desahogado los dos únicos puntos del orden del día, se declara cerrada sesión. Muchas gracias a todos. (Golpe de Mallette) ---

Se declaró concluida la sesión siendo las doce horas con trece minutos del día de su fecha. En cumplimiento a lo previsto en la fracción II, del artículo 69 del Código Electoral del Estado de Michoacán, se levanta la presente acta para los efectos legales procedentes, la cual consta de cuatro páginas. Firman al calce la Magistrada Yolanda Camacho Ochoa, los Magistrados, José René Olivos Campos, Salvador Alejandro Pérez Contreras, Omero Valdovinos Mercado e Ignacio Hurtado Gómez este último en su calidad de Presidente del Tribunal Electoral del Estado, con el Secretario General de Acuerdos, licenciado Arturo Alejandro Bribiesca Gil, quien autoriza y da fe. -----

MAGISTRADO PRESIDENTE

IGNACIO HURTADO GÓMEZ

MAGISTRADA

YOLANDA CAMACHO OCHOA

MAGISTRADO

JOSÉ RENÉ OLIVOS CAMPOS

MAGISTRADO

SALVADOR ALEJANDRO PÉREZ CONTRERAS

MAGISTRADO

OMERO VALDOVINOS MERCADO

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

LIC. ARTURO ALEJANDRO BRIBIESCA GIL



**TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS**